



**Ministerio de Turismo
Instituto de Formación Turística del Caribe (IFTC)**

RESOLUCION Núm. 02-2020 que aprueba el Manual de organización y Funciones del Instituto de Formación Turística del Caribe (IFTC)

La Directora Ejecutiva

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa del Instituto de Formación Turística del Caribe (IFTC) debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión.

CONSIDERANDO: Que el Manual de Organización y Funciones del Instituto de Formación Turística del Caribe (IFTC), tiene por finalidad dotar a la institución de un instrumento de gestión que contribuya al fortalecimiento y desarrollo institucional

CONSIDERANDO: Que el Instituto de Formación Turística del Caribe (IFTC) debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia las funciones para la cual ha sido creada.

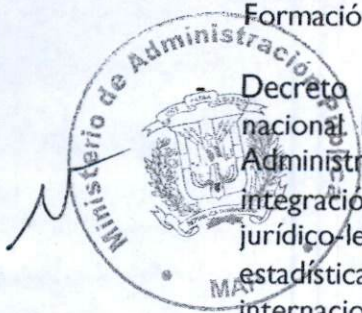
CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08, que crea el Ministerio de Administración Pública, establece en su artículo 8, numeral 12, que esta es la institución encargada de evaluar y proponer las reformas de la estructura orgánica y funcional de la administración pública. Asimismo, revisar y aprobar los manuales de procedimiento, de organización y de organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la administración pública.

VISTOS:

- Decreto Núm. 3396-98, de fecha 20 de octubre del 1998, que crea el Instituto de Formación Turística del Caribe.

Decreto Núm. 668-05 del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y encarga al Ministerio de Administración Pública, el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información, estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnología de la información y comunicación.

- Ley Núm. 340-06 del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Contrataciones.





**Ministerio de Turismo
Instituto de Formación Turística del Caribe (IFTC)**

- Ley Núm. 423-06 del 17 de noviembre del 2006, Ley Orgánica de Presupuesto para el sector Público.
- Ley Núm. 498-06 del 28 de diciembre de 2006, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.
- Ley Núm. 05-07 del 08 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
- Ley Núm. 41-08 del 16 de enero del 2008, de Función Pública del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaria de Estado de Administración Pública.
- Ley Núm.247-12 de fecha 09 de agosto 2012, Orgánica de Administración Pública
- Resolución No. 01-2020, de fecha 02 de marzo del año 2020, que aprueba la Estructura Organizativa del Instituto de Formación Turística del Caribe (IFTC)

En el ejercicio de sus atribuciones legales, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1: Se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Instituto de Formación Turística del Caribe (IFTC), con el objetivo de dotar a la institución de un instrumento de gestión que contribuya al fortalecimiento y desarrollo institucional.

ARTÍCULO 2: Conforme a la presente Resolución se consigna anexo al Manual de Organización Funciones, en el cual se detallan las funciones de todas las áreas que conforman la estructura organizativa del Instituto de Formación Turística del Caribe (IFTC).

ARTÍCULO 3: Las creaciones, modificaciones, supresiones y actualizaciones de las funciones de unidades organizativas del Instituto de Formación Turística del Caribe (IFTC), deberán ser notificadas al Ministerio de Administración Pública (MAP), para fines de su aprobación.

ARTÍCULO 4: Se instruye a la División de Recursos Humanos del Instituto de Formación Turística del Caribe (IFTC) para que promueva la implementación, evaluación y actualización sistemática del Manual de Organización y Funciones.





**Ministerio de Turismo
Instituto de Formación Turística del Caribe (IFTC)**

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 23 días, del mes de julio del año dos mil veinte (2020), año 176 de la Independencia y 156 de la Restauración de la República.

Aprobada por:

Lic. Nancy Báez

Directora Ejecutiva, Instituto de Formación Turística del Caribe (IFTC)



Refrendada por el Ministerio de Administración Pública

Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública

